

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026

Partida: Ministerio de Energía

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	155.779.362
05	Transferencias Corrientes	867.532
06	Rentas de la Propiedad	205.702
07	Ingresos de Operación	1.504.023
08	Otros Ingresos Corrientes	110.981
09	Aporte Fiscal	150.920.761
10	Venta de Activos No Financieros	932
13	Transferencias para Gastos de Capital	2.008.380
15	Saldo Inicial de Caja	161.051
	GASTOS	155.779.362
21	Gastos en Personal	50.081.818
22	Bienes y Servicios de Consumo	15.038.222
23	Prestaciones de Seguridad Social	70
24	Transferencias Corrientes	79.409.992
25	Integros al Fisco	57.483
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.185.952
31	Iniciativas de Inversión	2.039.473
33	Transferencias de Capital	6.966.282
34	Servicio de la Deuda	70

GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.

No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 121 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de Energía.

Al personal contratado a honorarios con cargo al subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N° 799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo con lo que se establezca en el respectivo convenio.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026

Partida: Ministerio de Energía

Miles de \$

02 Prorrógase por el año 2026 lo señalado en el Artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.776, que Modifica y Perfecciona la Ley que rige al Ministerio de Energía.

03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad Miles \$

898.978

04 Asociada al Subtítulo 24:

En aquellos casos en que, en ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 7° de la presente ley, se contrate personal a honorarios con cargo al Subtítulo 24 de esta Partida, podrá otorgársele a aquel la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.